



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. -----

En el Municipio de Tlaxiáct de Cabrera, Oaxaca, siendo las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5 Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", edificio 3 "Andrés Henestrosa", nivel 2, C.P. 68270; el C. Jesús Emilio de Leo Blanco, Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia; el C. Miguel Alfonso Curioca Vega, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; la C. Jael Alejandra Ramírez García, Directora de Análisis, Políticas Públicas y Discurso y Vocal; el C. Natanael Giovanni Jarquín Cruz, Director de Prensa y Comunicación Social y Vocal; el C. Oscar Javier Mateos Mendoza, Jefe del Departamento de Diseño Gráfico y Vocal; con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social, con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VI y 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción X, 35 y 36 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables. -----
Preside la presente sesión el C. Jesús Emilio de Leo Blanco, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia; quien agradece la asistencia de las personas integrantes del Comité, quienes asisten en atención a la convocatoria bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal. -----
2. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Análisis y en su caso declaración de inexistencia relativa a la solicitud de información con número de folio 1641181126000008. -----
4. Análisis y en su caso declaración de inexistencia relativa a la solicitud de información con número de folio 1641181126000011. -----
5. Clausura de la sesión. -----

En uso de la palabra, el C. Jesús Emilio de Leo Blanco, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, continúa con el desarrollo de la sesión. -----

PRIMERO. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En este punto se realizó el pase de lista de asistencia conforme al registro correspondiente (**Anexo 1**), constatándose la presencia de la totalidad de las personas integrantes del Comité de Transparencia señaladas en el proemio de la presente acta; en consecuencia, con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con Sentido



Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó la existencia del quórum legal. -----

En uso de la palabra el C. Jesús Emilio de Leo Blanco, presidente del Comité, declara la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión, por lo que los acuerdos que en ella se adopten tendrán plena validez y surtirán los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

SEGUNDO. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la voz el secretario técnico C. Miguel Alfonso Curioca Vega, dio lectura al orden del día correspondiente, sometiéndolo a la consideración de las personas integrantes del Comité, resultando aprobado por unanimidad de votos. Emitiéndose en consecuencia el siguiente: -----

ACUERDO: CCS/CT/5ª.EXTRAORD/AGOSTO/2026/01, Las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social, aprueban por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis. -----

Continuando con el uso de la palabra el secretario técnico da cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

TERCERO. ANÁLISIS Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1641181126000008. -----

En uso de la voz el C. Miguel Alfonso Curioca Vega, secretario técnico del Comité de Transparencia, manifiesta que con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 1641181126000008, misma que pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y, que derivado de lo anterior se realiza el siguiente análisis: -----

PRIMERO. - El Comité de Transparencia analiza la solicitud de acceso a la información mediante la cual se requiere: -----

a). - Nombres y sueldos de creadores de contenido pagados por el Gobierno del Estado. -----

b). - Listado de pagos a medios de información para difundir los trabajos del Gobernador; ----- y

c). - Lista de pagos realizados para difundir programas o eventos de la Secretaría de Turismo erogados por Comunicación Social. -----

Dicha solicitud que fue turnada con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a todas las áreas competentes de este sujeto Obligado Coordinación de Comunicación Social que pudieran contar con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y



funciones, con el objeto que realizaran una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, derivándose de ello los siguientes informes: - - - - -

La Dirección de Comunicación Digital respondió que, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación Social y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónico, determinando que no se cuenta con la información relacionada con nombres, sueldos o pagos a personas creadoras de contenido. Respecto al resto de los puntos, solicitó turnar y la petición a las áreas competentes." - - - - -

El Departamento de Recurso Humanos manifestó que, tras una revisión minuciosa de su documentación oficial, que obran en resguardo de este Departamento de Recursos Humanos, y de la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado a este sujeto obligado, y con base en el reglamento interno del mismo, no existe el puesto de "creador de contenido" y por ende no se cuenta con registro de personal ni contratos relacionados a este supuesto. Con relación a los pagos para difundir los programas o eventos realizados por la Secretaría de Turismo, erogados, solicitó direccionar la petición al área correspondiente." - - - - -

El departamento de Recursos Financieros emitió la siguiente respuesta: Que después de llevar a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de la documentación oficial que obra en resguardo de este Departamento de Recursos Financieros, determinó que este Sujeto Obligado carece de competencia legal y presupuestal para realizar, planear o erogar recursos destinados a dicha Secretaría; razón por la cual no cuenta con registros ni documentos al respecto en sus archivos, al ser una atribución exclusiva de la dependencia competente. - - - - -

El Departamento de Pautas Institucionales manifestó que, conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en ese Departamento, determinó que esa área no organiza ni opera la elaboración, diseño y ejecución de pautas y órdenes de inserción para la difusión en los diferentes medios de comunicación de los programas o eventos en donde se den a conocer o se difundan acciones realizadas por la Secretaría de Turismo en cuanto al punto referente al listado de pagos a medios de información, se acordó que su atención se realizará mediante la orientación respectiva al solicitante, proporcionando para tal efecto el hipervínculo correspondiente en la respuesta formal que se emita. - - - - -

SEGUNDO. - Que, previo a determinar lo conducente, este Comité de Transparencia destaca que, conforme al principio de legalidad y a la distribución



de competencias que rigen a la Administración Pública, los sujetos obligados solo están facultados para generar, poseer y resguardar aquella información que deriva estrictamente del ámbito de sus atribuciones legales y reglamentarias. En este tenor, la falta de registro o la inexistencia de documentos no obedece a una omisión en el deber de resguardo, sino a una limitante de competencia material y orgánica, toda vez que la ley no confiere a este Sujeto Obligado Coordinación de Comunicación Social facultades para intervenir en la planeación, erogación o ejecución presupuestal de programas ajenos a su estructura, ni para crear figuras orgánicas no autorizadas.-----

En consecuencia, tras la búsqueda exhaustiva, razonable y minuciosa realizada en los archivos físicos y electrónicos, expedientes administrativos, registros presupuestales, contratos, convenios y comprobaciones de gasto que obran bajo resguardo de esta Coordinación de Comunicación Social, en el ámbito de las atribuciones conferidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se determina la inexistencia de registros sobre creadores de contenido, reiterando que en la estructura orgánica autorizada no existe dicha figura. Asimismo, respecto a los pagos a la Secretaría de Turismo, se confirma que no se tienen registros documentales, toda vez que la planeación y ejecución de dichos recursos corresponden estrictamente a una institución distinta, arrojando un resultado lógico de inexistencia en nuestros inventarios documentales. Por otro lado, en cuanto al punto referente al listado de pagos a medios de información, se acordó que su atención se realizará mediante la orientación respectiva al solicitante, proporcionando para tal efecto el hipervínculo correspondiente en la respuesta formal que se emita.-----

TERCERO.- En consecuencia, al haberse realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas competentes de este Sujeto Obligado Coordinación de Comunicación Social y no haberse localizado expresión documental alguna respecto a los puntos de creadores de contenido y turismo; con fundamento en los artículos 36, 163, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de la información relativa a dichos apartados de la solicitud con número de folio 1641181126000008, emitiendo para tal efecto el siguiente:-----

ACUERDO-----

CCS/CTAIP/5ª.EXTRAORD/AGOSTO/2026/02: Los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social con fundamento en los artículos 36, 163, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca **aprueban y confirman por unanimidad de votos la declaración de inexistencia de la información solicitada bajo el folio 1641181126000008**, correspondiente a los nombres y sueldos de creadores de contenido pagados por el Gobierno del



Estado, así como la lista de pagos realizados para difundir programas o eventos de la Secretaría de Turismo erogados por esta Coordinación; lo anterior, sin perjuicio de la orientación que se proporcionará al peticionario mediante hipervínculo respecto al apartado de pagos a medios de información.-----

CUARTO.- ANÁLISIS Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1641181126000011.-----

En uso de la voz el C. Miguel Alfonso Curioca Vega, secretario técnico del Comité de Transparencia, informa a las personas integrantes del Comité de Transparencia que con fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 1641181126000011, misma que pone a consideración y, que derivado de lo anterior se realiza el siguiente análisis:-----

PRIMERO. - El Comité de Transparencia analiza la solicitud de acceso a la información mediante la cual se requiere lo siguiente:-----

"Con fundamento en el artículo 6º constitucional y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito:-----

1. Copia de cualquier comunicado, minuta, instrucción o directriz emitida a partir del 24 de julio de 2026, fecha en que el gobernador Salomón Jara Cruz anunció públicamente una modificación en la estrategia de comunicación de su administración para evitar expresiones que estigmaticen a periodistas relacionada con la implementación de dicho compromiso.-----

2. Informar si existe un protocolo específico de actuación para funcionarios públicos del gobierno estatal en su interacción con periodistas, que incluya criterios para evitar declaraciones que puedan constituir estigmatización, señalamientos o exposición a riesgo, conforme a los estándares de la RELECIDH."-----

Dicha solicitud que fue turnada con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a las áreas competentes de este Sujeto Obligado Coordinación de Comunicación Social que pudieran contar con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realizaran una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, derivando de ello se emite el siguiente informe:-----

PRIMERO. - Que previo a determinar lo conducente, este Comité de Transparencia destaca que, al principio de legalidad y a la distribución de competencias que rige en la Administración Pública, los sujetos obligados solo



están facultados para generar, poseer y resguardar aquella información que derivada estrictamente del ámbito de sus atribuciones legales y administrativas; en ese tenor tras la búsqueda exhaustiva, razonable y minuciosa realizada en los archivos de este Sujeto Obligado Coordinación de Comunicación Social se determinó lo siguiente: -----

Respecto del punto uno informa que relativo a la solicitud de copia de cualquier comunicado, minuta, instrucción o directriz emitida a partir del 24 de julio de 2026, fecha en que el gobernador Salomón Jara Cruz anunció públicamente una modificación en la estrategia de comunicación de su administración para evitar expresiones que estigmaticen a periodistas, relacionada con la implementación de dicho compromiso, se acordó que su atención se realizará mediante la respuesta formal que se emita.-----

Con relación al punto dos de la solicitud relativo a la existencia de un protocolo específico de actuaciones para funcionarios públicos, se comprueba que no se cuenta con un documento de esa naturaleza, arrojando un resultado de inexistencia al no ser un instrumento normativo generado, administrado o resguardado por este Sujeto Obligado con base en sus atribuciones señaladas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, aun así se informa que, que este Sujeto Obligado inició reuniones en conjunto con la Coordinación de Atención a Derechos Humanos, con el objeto de generar un anteproyecto de programa de pláticas y capacitaciones de servidores públicos, para sensibilizar al sector público respecto de los derechos humanos de las personas periodistas y comunicadoras; además, para que en su actuación como servidores públicos no generen manifestaciones de agresión a las personas que ejercen el periodismo y comunicadores, a través de actos u omisiones que obstaculicen, limiten o impidan la libertad de expresión en todas sus formas. - ------

SEGUNDO. - En consecuencia, al haberse realizado una búsqueda exhaustiva, razonable y minuciosa en las áreas competentes de este sujeto Obligado Coordinación de Comunicación Social y o haberse encontrado el documento solicitado, con fundamento en los artículos 36, 163, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia confirma la inexistencia relativa al punto dos de la solicitud de referencia, emitiendo para tal efecto el siguiente.-----

-ACUERDO------

CCS/CTAIP/5ª.EXTRAORD/AGOSTO/2026/03: Los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social con fundamento en los artículos 36, 163, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca **aprueban y confirman por unanimidad de votos la declaración de inexistencia de la**



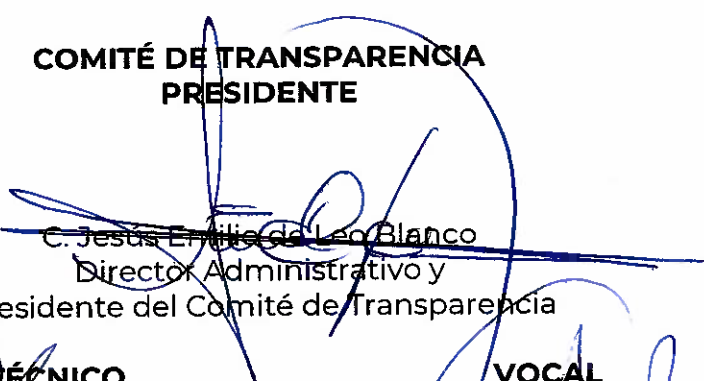
información solicitada con el folio 1641181126000011, exclusivamente respecto al punto dos, relativo a la existencia de un protocolo específico de actuación para funcionarios públicos del gobierno estatal en su interacción con periodistas, conforme a los estándares de la RELE-CIDH, lo anterior, sin perjuicio de la atención y trámite que corresponda otorgar respuesta al punto uno de la misma solicitud. -----

Acto seguido, el C. Jesús Emilio de Leo Blanco, presidente del Comité, informa que al no existir otro asunto que tratar, se procede con el último punto del orden del día. -----

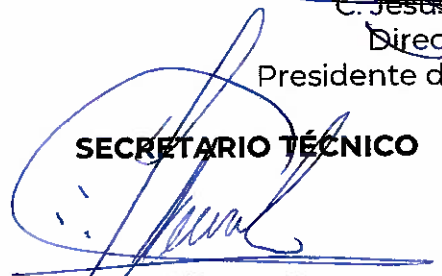
QUINTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, el C. Jesús Emilio de Leo Blanco, presidente del Comité, informa que, siendo las doce horas con veinte minutos del día de su inicio, declara formalmente clausurada esta Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación de Comunicación Social, solicitando se proceda a levantar el acta correspondiente y una vez redactada se firme al margen en todas sus hojas y al calce por quienes en ella intervinieron. -----

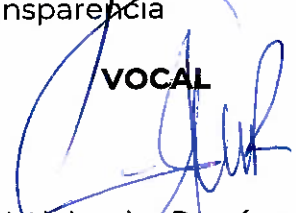
COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESIDENTE


C. Jesús Emilio de Leo Blanco
Director Administrativo y
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARIO TÉCNICO


C. Miguel Alfonso Curioca Vega
Jefe del Departamento Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCAL


C. Jael Alejandra Ramírez García
Directora de Análisis, Políticas Públicas
y Discurso

VOCAL


C. Natanael Giovanni Jarquín Cruz
Director de Prensa y Comunicación
Social

VOCAL


C. Oscar Javier Mateos Mendoza
Jefe del Departamento de Diseño
Gráfico